



Núm. 4414
U.A. Contratación.

El Sr. Alcalde – Presidente de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTO el expediente de contratación nº 8/12 tramitado para la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato para la **“Gestión del Servicio Público de educación infantil en el Centro Educativo Infantil Villa Carmela sita en Puente Mayorga de San Roque.”**

VISTO el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 18.07.12 y que de la misma se desprende la admisión de la oferta presentada por la empresa “Megadiver Educación y Familia, S.L.” y la inadmisión de la proposición presentada por la empresa “Asoc. Pro personas con necesidades socio-educativas especiales (ASANSULL),” ya que el objeto social de sus estatutos no guarda relación con el objeto del contrato.

VISTO el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 2.08.12 y que de la misma se desprende la admisión de la oferta presentada por la empresa “Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.” y la inadmisión de las siguientes ofertas por los motivos siguientes:

- Ludogranja de Oli y Luz: Inadmitida por falta de solvencia técnica al no cumplir con lo exigido en los apartados 4), 5) y 7) de la cláusula 9.2 de la Solvencia Técnica y no aportar el último recibo de abono del I.A.E. o documento acreditativo de exención exigido en el apartado h) de la cláusula 11.
- E.I. Clara Campoamor SN, S.L.: Inadmitida por no acreditar la solvencia técnica exigida en los apartados 4) y 5) de la cláusula 9.2 de la Solvencia Técnica y la acreditación de la exención en el pago del IAE es posterior a la fecha final de presentación de proposiciones.
- Grupo de Servicios Educa 5, S.L.: Inadmitida por falta de solvencia técnica al no acreditar lo exigido en los apartados 4) y 5) de la cláusula 9.2 de la Solvencia Técnica.

VISTO el acta de la Mesa de Contratación celebrada en día 20.09.12 en la que se procede a dar lectura del acta de la Comisión Técnica de fecha 13.09.12 y en la que la Mesa de Contratación propone como oferta más ventajosa, de conformidad a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula décimo-segunda) la presentada por “Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.” y que literalmente dice:

“Se procede a dar lectura del Acta de la Comisión Técnica de fecha 13.09.12 que literalmente

dice: "Ref. Contratación.-En la Ciudad de San Roque siendo las 10:30 horas del día trece de septiembre de dos mil doce, se constituye en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial Comisión Técnica para el estudio del sobre **"Sobre B: Documentación ponderable a través de juicios de valor"** en el procedimiento abierto para la **"Gestión del Servicio Público de Educación Infantil en el Centro Educativo Villa Carmela sita en la Barriada de Puente Mayorga. T.M. de San Roque."** Asisten como Vocales a la presente Comisión Técnica D. José Luis Mena Caravaca, D^a Concepción Benítez Vázquez y D^a M^a Jesús Martín Martín, actuando como Secretario D. Manuel Morata Tineo.-La presente Comisión Técnica que suscribe el presente informe fue nombrada mediante la cláusula décimo segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas - Particulares.-**Criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato:**-1.- Gestión Educativa: Se valorará la gestión educativa propuesta mediante la presentación del correspondiente Proyecto Educativo que, en su caso, haga mención a las innovaciones pedagógicas que se pretendan impartir (30 puntos).-2.- Valoración de la gestión organizativa: Se valorará cómo se estructura la organización, la propuesta de atención médico-sanitaria, la atención psicopedagógica, implicación con la familia (p. Ej: escuela de padres, actividades extraescolares...) y propuesta sobre prestación del servicio de comedor tanto en el aspecto higiénico-sanitario como en una correcta alimentación (30 puntos).-3.- Valoración de las mejoras, sobre los siguientes aspectos (30 puntos).-a) Sobre medios técnicos para la atención a niños con necesidades especiales (máx. 7,5 puntos).- b) Ampliación del horario de cierre hasta las 20:00 horas (máx. 7,5 puntos).- c) Reposición de material didáctico (máx. 2,5 puntos).- d) Asunción del equipamiento del centro:- Hasta un máximo de 10.000 euros (máx. 2,5 puntos).-Hasta un máximo de 20.000 euros (máx. 5 puntos).- e) Coordinaciones y asesoramiento externo al equipo (máx. 5 puntos).- 4.- Valoración del plan de actuación de conservación, mantenimiento, higiene y autocontrol de la edificación, sus instalaciones y mobiliario durante la vigencia de la concesión (10 puntos).- Tras el oportuno debate en relación a los criterios de valoración y puesta en común de los mismos, esta Comisión Técnica acordó la adjudicación de los siguientes puntos a cada una de las ofertas que queda como sigue:

MEJORAS		MEGADIVER EDUCACIÓN Y FAMILIA, S.L.	ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.
1.- Gestión Educativa: 30 puntos.		21 puntos	26 puntos
2.- Valoración de la gestión organizativa: 30 puntos		19 puntos	26 puntos
3.- Valoración de las mejoras: 30 puntos.	a.- Sobre medios técnicos para la atención a niños con necesidades especiales: Máx. 7,5 puntos.	4 puntos	6,5 puntos
	b.- Ampliación del horario de cierre hasta las 20 h: Máx. 7,5 puntos.	6,5 puntos	7,5 puntos
	c.- Reposición de material didáctico: Máx. 2,5 puntos.	2,5 puntos	1 punto
	d.- Asunción del equipamiento del centro: - Hasta un máximo de 10.000 euros: Máx. 2,5 puntos. - Hasta un máximo de 20.000 euros: Máx. 5 puntos.	1,5 puntos	2,5 puntos
	e.- Coordinaciones y asesoramiento externo al equipo: Máx. 5 puntos.	3 puntos	4,5 puntos
4.- Valoración del plan de actuación de conservación, ...: 10 puntos.		6,5 puntos	7 puntos

TOTAL	64,00 puntos	81,00 puntos
--------------	---------------------	---------------------

Es todo cuanto tiene a bien informar, en San Roque a trece de septiembre de dos mil doce. Terminado el acto y comprobado cuanto determina el TRLCSP, se levanta el presente acta que firman los miembros de la Mesa.”

A la vista del informe de la Comisión Técnica antes transcrito y atendiendo al mismo, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del servicio denominado **Gestión del Servicio Público de Educación Infantil en el Centro Educativo Infantil Villa Carmela sita en la Bda. de Puente Mayorga** a la empresa **“Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.”** y CIF nº A – 41.626.631.”

VISTO el informe de Secretaría General de fecha 16.05.12 que consta en el expediente.

VISTO que con fecha 23.05.12 se emitió, por la Sra. Interventora de Fondos, informe relativo a la Fiscalización previa del gasto.

VISTO que se propone como oferta más ventajosa económicamente para los intereses del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la presentada por la empresa **“Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.”**, y que la misma, a requerimiento de este Ilustre Ayuntamiento, ha constituido la garantía definitiva por importe de **500,00 €** equivalente al 5 % del canon y ha aportado, igualmente, certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VISTO el contenido del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por el presente, vengo en **DISPONER**:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 al 167 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para contratar la **“Gestión del Servicio Público de educación infantil en el Centro Educativo Infantil Villa Carmela sita en Puente Mayorga de San Roque”** conforme a las características señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2º.- Adjudicar el referido contrato de **“Gestión del Servicio Público de educación infantil en el Centro Educativo Infantil Villa Carmela sita en Puente Mayorga de San Roque”** a la empresa **“Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.”** con C.I.F. nº A – 41.626.631, por plazo de dos años, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por precio de **5.000,00 €** en concepto de canon estipulado en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en las demás condiciones que se determinan en el mismo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en las mejoras, a su coste, ofertadas por la empresa.

3º.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, cuya dirección es www.sanroque.es, notificarlo al adjudicatario y demás licitadores.

4º.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

La formalización del contrato se publicará igualmente en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, en la dirección antes indicada.

5º.- Será de cuenta del adjudicatario los gastos generados por la publicación del anuncio nº 36.300 en el BOP de Cádiz nº 117 de fecha 21.06.2012, ascendente a la cantidad de 300,37 €.

Así lo dijo y firma el Sr. Alcalde, ante mí, la Sra. Secretaria General Acctal, Doña Concepción Pérez Ojeda, en San Roque a **16 NOV. 2012**

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.



EL ALCALDE.

